

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Noviembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Tribunal Supremo

##### Sala de lo Contencioso Administrativo.—Secretaría

Núm. 3.644

Relación de los pletos incoados ante esta Sala:

3493 Sociedad The Córdoba Copper Company Limited, contra Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 30 de Julio de 1911, por la que se declarara nulo, fenecido y sin curso el expediente del registro minero «Chaparral», núm. 6.897, del término de Córdoba.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Noviembre de 1911.—El Secretario decano, Ldo. M. Escalante.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### Sección de Obras públicas Caminos vecinales

Núm. 3.649

Debiendo proceder á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto del camino vecinal de Adamuz á la estación de Villafraña, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de quince días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante la Jefatura de Obras públicas cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

El plano del trazado se encuentra de manifiesto en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Núm. 3.650

Debiendo proceder á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto del camino vecinal del Corregidor al Algibejo, término de Montoro, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio

de este periódico oficial para que en el término de quince días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante la Jefatura de Obras públicas cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

El plano del trazado se encuentra de manifiesto en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Núm. 3.651

Debiendo proceder á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto del camino vecinal de Córdoba á Medina Azahara, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de quince días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante la Jefatura de Obras públicas cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

El plano del trazado se encuentra de manifiesto en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.668

Número del expediente 6.899

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Pericet Córdoba, vecino de Aguilar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Octubre de 1911, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Ampliación á los Cinco», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje nombrado Lo de Porras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Octubre de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. del registro «Los Cinco», núm. 6.884; desde cuyo punto se medirán 500 metros á Levante y primera estaca; de primera 400 al Sur y segunda; de segunda 500 á Poniente y tercera; y de tercera 400 al Norte para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

#### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.682

Edicto

Consiguiente á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, y

en virtud á que don Francisco Moreno Navas ha interesado se habilite al Notario don Valentín Medina y Labrador, con residencia en Pilas, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido habilitar al citado Notario para que pueda ejercer la fe pública extrajudicial en Cabra con motivo de las elecciones municipales que se han de verificar el 12 del actual.

Sevilla 8 de Noviembre de 1911.—Federico Herrero.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE MONTORO

Núm. 3.677

Relación nominal de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de ambas clases, designados los primeros en sesión de esta Junta del día 21 de Abril del corriente año, y los segundos en la del día 29 de Octubre próximo pasado, para constituir las Mesas electorales en los días 9 y 12 del presente mes de Noviembre:

Distrito primero

Sección 1.ª

Presidente don Martín Justo Madueño Villarejo.

Suplente don José Lara González de Canales.

Primer Adjunto don Diego Medina Serrano.

Segundo Adjunto don Manuel Priego Pedrajas.

Primer Suplente don Bernardo Iglesias Cepas.

Segundo Suplente don Juan Criado Serrano.

Sección 2.ª

Presidente don Pedro Molina Fimia.

Suplente don Francisco Luque Cano.

Primer Adjunto don Miguel Mercado Prado.

Segundo Adjunto don Francisco Solás Tristor.

Primer Suplente don José Herrera Morales.

Segundo Suplente don Francisco González Benítez.

Distrito segundo

Sección 1.ª

Presidente don Ildefonso Márquez Ruiz.

Suplente don Gregorio Leal Ubeda.

Primer Adjunto don Juan Osuna Carpio.

Segundo Adjunto don Benito Agüera Román.

Primer Suplente don Antonio Cano Serrano.

Segundo Suplente don Juan González Carpio.

Sección 2.ª

Presidente don Emilio Pino Sánchez.

Suplente don José Tamaral Sánchez.

Primer Adjunto don Martín Márquez Vacas.

Segundo Adjunto don Francisco Navarro Canales.

Primer Suplente don Gabriel Lozano González.

Segundo Suplente don Manuel Herrera Romero.

Sección 3.ª

Presidente don Francisco Mora Calero.

Suplente don Luis de la Calle Lázaro.

Primer Adjunto don Pedro Mata Zamora.

Segundo Adjunto don Juan Hidalgo Lara.

Primer Suplente don Andrés Dueñas Sánchez.

Segundo Suplente don Bartolomé Díaz Copado.

Distrito tercero

Sección 1.ª

Presidente don Francisco Morales García.

Suplente don Juan Martín Madueño Pulido.

Primer Adjunto don Juan Madrid Canales.

Segundo Adjunto don Rafael Madueño Higuera.

Primer Suplente don Francisco López González.

Segundo Suplente don Pedro López y López.

Sección 2.ª

Presidente don Antonio Román Gandiza.

Suplente don Ildefonso Madueño Serrano.

Primer Adjunto don Francisco Roa Ruiz.

Segundo Adjunto don Pedro Madueño Canalejo.

Primer Suplente don José Luque y Aranda.

Segundo Suplente don Antonio Luna García.

Distrito cuarto

Sección única

Presidente don Antonio Mora León (mayor).

Suplente don Manuel López Robles.

Primer Adjunto don Francisco Vega León.

Segundo Adjunto don Francisco Medina Afán.

Primer Suplente don Lorenzo Galán Cepas.

Segundo Suplente don Benito Cachiñero Fimia.

Montoro 7 de Noviembre de 1911.—El Presidente, F. Cañete.

#### DE ALMEDINILLA

Núm. 3.680

Don Antonio Sánchez Velasco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión del día de ayer, declaró definitivamente elegidos Concejales á los señores que á continuación se relacionan, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes:

Distrito primero

D. Feliciano Jiménez Muñoz

» Domingo Muñoz Ramírez

» José Pulido Malagón

Distrito segundo

D. Antonio Vega

» Antonio Sánchez Velasco

» Luis Arjona Jurado

» Juan Díaz Aguilera

Y para que tenga lugar lo que preceptúa el párrafo 6.º del citado artículo 29, pongo el presente en Almedinilla á seis de Noviembre de mil novecientos once.—Antonio Sánchez.

#### DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.679

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en sesión celebrada por

dicha Junta el día cinco del actual, fueron proclamados Concejales como definitivamente elegidos, los candidatos que á continuación se expresan, por los respectivos distritos, de acuerdo con lo que dispone el artículo veintinueve de la vigente ley Electoral:

Distrito primero

D. Manuel Bosa y Gutiérrez de Ravé

» Amador Quintana de la Peña

» José Lozano Rosales

Distrito segundo

D. Joaquín Almellones Martín

» José Costi Cuenca

Distrito tercero

D. Diego Gahete Molero

» Antonio Alcántara Márquez

» Jacobo Naranjo Murillo

Distrito cuarto

D. Antonio Aguilar Galo

» Antonio Fernández y Fernández

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado, con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Fuente Obejuna á siete de Noviembre de mil novecientos once.—Juan Angel.—Visto bueno: Antonio León.

#### DE CONQUISTA

Núm. 3.678

Don Tomás Buenestado Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión de esta Junta del día cinco del actual, convocada para la proclamación de candidatos á Concejales en este término municipal, fueron proclamados por el artículo 29 los señores siguientes:

D. Diego Fernández Heredia, liberal.

» Baltasar Galán Reyes, liberal.

» Francisco Buenestado Muñoz, conservador.

» Alfonso Calventos Martínez, republicano.

Y como quiera á este colegio único sólo corresponde elegir cuatro Concejales, los anteriores señores fueron proclamados elegidos con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral vigente, no habiendo en su virtud elección en este distrito municipal.

Y para conocimiento de los electores y del público en general se pone el presente en Conquista á cinco de Noviembre de mil novecientos once.—Tomás Buenestado.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.667

##### Anuncio

Por el presente se hace saber que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Montilla, auxiliar del mismo á don Francisco León Delgado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 6 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

## AYUNTAMIENTOS

### ALCARACEJOS

Núm. 3.613

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1912, queda desde hoy expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que dentro del mismo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de las mismas cuantías reclamaciones estimen convenientes interponer, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

Alcaracejos 4 de Noviembre de 1911.—Rafael Rodríguez.

### PALENCIANA

Núm. 3.615

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser libremente examinado por cuantas personas lo estimen y se aduzcan las oportunas reclamaciones.

Palenciana 3 de Noviembre de 1911.—Juan Velasco.

Núm. 3.616

Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término, que ha de regir en el próximo año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser libremente examinada y se aduzcan las oportunas reclamaciones.

Palenciana 4 de Noviembre de 1911.—Juan Velasco.

### VALENZUELA

Núm. 3.654

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula industrial y de comercio de este término, formada para el año próximo de 1912, cumpliendo los preceptos reglamentarios, queda expuesta al público en esta oficina, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas y sean procedentes.

Lo que se anuncia en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Valenzuela 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Núm. 3.654

Hago saber: que los repartimientos individuales de la contribución urbana de este término, formados para el año próximo de 1912, cumpliendo las prescripciones reglamentarias, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados presentar reclamaciones que las crean oportunas y sean procedentes.

Lo que se anuncia en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, para general inteligencia.

Valenzuela 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

## RUTE

Núm. 3.684

Don José Joaquín Tirado Cruz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el trigésimo día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, incluso el de la medida del aceite, el de la ocupación del lavadero público y sobre el degüello de cerdos, por los tipos de 12.200 pesetas los primeros y de 6.000 el último, y durante el próximo año de 1912.

Los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales se ha de celebrar la subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo depositar previamente los licitadores en la Caja municipal ó ante la comisión que presida el acto el 5 por 100 del tipo de subasta, y acompañar á la proposición su correspondiente cédula personal, quedando asimismo obligado á prestar fianza definitiva los que resulten rematantes, consistente en el 25 por 100 del tipo del remate, en metálico, en garantías hipotecarias ó personales á satisfacción del Ayuntamiento y á abonar todos los gastos que origine el expediente incluso los de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Rute 6 de Noviembre de 1911.—José Joaquín Tirado.

## IZNAJAR

Núm. 3.684

Don José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, para el año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Iznájar 7 de Noviembre de 1911.—José Rosales.

## BELMEZ

Núm. 3.686

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir contra él las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Belmez 7 de Noviembre de 1911.—B. del Mazo.

## FUENTE TOJAR

Núm. 3.686

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Fuente Tójar 6 de Noviembre de 1911. Antonio Sánchez.

## ALMEDINILLA

Núm. 3.687

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando formado el padrón de los habitantes de este término sujetos al impuesto de cédulas personales durante el año de 1912, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almedinilla 6 de Noviembre de 1911.—A. Vega.

Núm. 3.688

Hago saber: que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1912, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Almedinilla 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Vega.—P. S. M., El Secretario, Vicente Rodríguez.

## JUZGADOS

## POSADAS

Núm. 3.695

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se ha incoado expediente á instancia de don Rafael Calvo de León y Benjumea, propietario, mayor de edad y vecino de Palma del Río, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca:

Una hacienda de olivar situada en el pago de Mezquetillas, término de la villa de Hornachuelos, cuya hacienda está dentro de su cerca de piedra y enclavado dentro de sus límites el caserío número ciento treinta y tres moderno, y además un pozo. Se compone de doce fanegas de tierra con novecientos noventa piés de olivos, estacas y garrotes, equivalentes á siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, inclusa en ello la superficie del caserío que consta de trescientas diez varas, ó sean dos áreas, dieciseis centiáreas y sesenta y un decímetros; constituyendo el caserío, olivar y pozo una sola finca, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con tierras de la propiedad de doña Antonia Rejano Fernández de Tejada, hoy sus herederos.

La finca descrita la adquirió el señor Calvo de León por compra que hizo á su convecino don Manuel Montero Velasco

por escritura otorgada en Palma del Río el veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez, ante el Notario de la misma don Emilio Morales y Morales, cuyo vendedor la había adquirido por legado que le hizo su tío don Juan José Montero Muñoz, el que la adquirió en esta forma: de doña Josefa Cabrera Díaz, hoy difunta, y por medio del contrato privado, una participación proindivisa consistente en un valor de trescientos cuarenta y nueve escudos, novecientas milésimas al respecto de tres mil escudos en que fué valorado el todo de la finca; y la otra participación proindivisa restante la adquirió el don Juan José Montero Muñoz por compra que hizo á los hermanos de la doña Josefa Cabrera Díaz. La mencionada finca se encuentra libre de gravámenes y vale tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convocan á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con intervalo de sesenta días cada uno, así como á los herederos de doña Josefa Cabrera Díaz y á los de don Juan Montero y Muñoz, á fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, cuyo tiempo se contará desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en dicho BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Y á los efectos oportunos se hace constar que esta es la segunda publicación.

Dado en Posadas á tres de Noviembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

## AGUILAR

Núm. 3.697

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado por ante el actuario, á instancia del Procurador don José Morales de la Pascua, en nombre de don José Pedrosa García, contra Francisco Palos Belmar, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa para habitación y fábrica de aceite, con sus correspondientes enseres y alpatanas y prensa hidráulica, situada en la villa de Puente Genil, calle Santos, número dieciocho, que linda por la derecha entrando y espaldas con casa de don Joaquín Chacón Luque, y otra de don Joaquín Molina, y por la izquierda con la que disfrutó don Francisco Cejas Cabello, ocupando una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, apreciada en la cantidad de ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas 8.489

Y una suerte de olivar situada en el partido de Pimentada, término de Puente Genil; que linda al Norte con más de los herederos de don Antonio Morales Ruiz; al Sur con los de don Francisco de Paula Méndez; al Este con tierras de don Francisco Chacón Luque, y al Oeste con garrotal de Justo Aguilar Cabezas. Bajo de estos límites se compone de diez aranzadas y uno y cuarto estadales del marco

de trescientos veintiocho de estos, equivalentes á tres hectáreas, sesenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, apreciada en cuatro mil pesetas 4.000

Total pesetas 12.489.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, á las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado á los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Actuario á disposición de los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Aguilar á cuatro de Noviembre de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

## CABRA

Núm. 3.617

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se expresan, que fueron robados de la casa de la huerta denominada «La Esparraguera», de este término, y eran propios del arrendador de la misma Francisco Castro Guerrero, el día diecinueve del actual, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó persona en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veintidos de Octubre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario judicial, P. H., Rafael García.

## Metálico y efectos robados

750 pesetas en monedas de á 5.  
80 en monedas de 1, 2 y 5 y 10 en calderilla.

Dos cédulas personales expedidas á nombre de Francisco Castro Guerrero y Rosario Calvo Rosa.

Dos libros de enseñanza.  
Una fotografía de don Rafael Beltrán; y  
Un contrato de arriendo de una huerta.

## RUTE

Núm. 3.675

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y ocupación de los siguientes semovientes:

Una burra blanca, tuerta, talla regular; una mula negra, bragada, con una nuve en el ojo derecho, raza francesa, y otra mula roja, más pequeña que la anterior, ambas cerradas y todas sin hierro, la que en la noche de ayer dos del actual fueron robadas del cortijo denominado «Las Fraguas», de este término municipal, propiedad de las caballerías de Juan Antonio Repullo Burgeño, vecino de esta villa, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, las que serán conducidas con las seguridades convenientes á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á tres de Noviembre de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

## Comandancia de Ingenieros DE CÓRDOBA

Núm. 3.645

### Anuncio

No habiendo sido rematados en la primera subasta verificada el día veintiseis del actual ninguno de los materiales que necesita adquirir esta Comandancia para las obras que se hallan á su cargo, durante el plazo de un año y tres meses, á partir desde el doce de Noviembre próximo, se anuncia al público la segunda subasta, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La adquisición de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, el día veinte de Noviembre actual,

á las diez del mismo, en el local de esta Comandancia, calle Sánchez de Feria, número dos (antes Campanas), y ante el tribunal correspondiente, con sujeción á iguales precios límites y á los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron para la primera licitación, los que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables, desde las nueve á la una de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuese en otro, llevarán adherida la póliza equivalente; serán firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con anterioridad, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que

acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del valor de cada uno de los lotes de materiales que se intente contratar, calculado por el precio límite, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan los licitadores, y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas respectivas los establecimientos de que proceden sus productos.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía de depósito provisional, se inserta á continuación la relación de materiales expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites:

LOTES	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIOS	
			Pesetas.	UNIDAD
Núm. 1	Piedra de mampostar	Setecientos metros cúbicos	3 40	el metro cúbico
Núm. 2	Ladrillos ordinarios	Ciento cincuenta mil	45	el millar
Núm. 3	Ladrillos finos prensados	Cuarenta mil	120	el millar
Núm. 4	Azulejos blancos de primera	Diez mil	200	el millar
Núm. 5	Arena de río	Setecientos metros cúbicos	3 25	el metro cúbico
Núm. 6	Cal grasa de Córdoba	Quinientos metros cúbicos	13	el metro cúbico
Núm. 7	Yeso moreno	Seiscientos hectólitros	2 15	el hectólitro
Núm. 8	Cemento Portland	Ochenta y cinco mil kilogramos	82	la tonelada
Núm. 9	Tejas de rueda llamadas ecijanas	Veinte mil	65	el millar
Núm. 10	Tejas planas	Diez mil	168	el millar
Núm. 11	Baldosines hidráulicos lisos	Cincuenta mil	140	el millar
Núm. 12	Hierros para forja: redondos, cuadrados, pletinas Angulares	Veinte mil kilogramos	26	los 100 kilogramos
			27	los 100 kilogramos
Núm. 13	Acero en viguetas para pisos Hierro laminado en entramados de cubierta Hierro fundido en piezas moldeadas	Cuarenta mil kilogramos	27	los 100 kilogramos
		Sesenta mil kilogramos	45	los 100 kilogramos
		Dos mil kilogramos	55	los 100 kilogramos
Núm. 14	Aceite de linaza crudo	Ochocientos kilogramos	170	los 100 kilogramos
Núm. 15	Tubería de gres de 15 c/m diámetro Tubería de gres de 20 c/m diámetro Tubería de gres de 25 c/m diámetro	Trescientos metros lineales	4 50	el metro lineal
		Cien metros lineales	7 50	el metro lineal
		Cuarenta metros lineales	9 75	el metro lineal
Núm. 16	Madera de pino rojo	Sesenta metros cúbicos	150	el metro cúbico

Córdoba 6 de Noviembre de 1911.—El Comandante Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó Gaceta de Madrid del día . . . . . y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se com-

promete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á efectuar la entrega al pié de las obras de los . . . . . (unidad á que corresponda, según el anterior anuncio, expresándolo en letra) . . . . . de . . . . . (tal artículo) . . . . . al precio de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos (también en letra) . . . . . cada . . . . . (unidad á que se refiera el precio límite).

Se acompaña en garantía el talón de de-

posito prevenido, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial y el poder (en el caso en que comparezca en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden respectivamente de los establecimientos siguientes:

El . . . . . (material á que se refiera) . . . . . procede de . . . . . (tal fábrica).

&

(Fecha y firma del proponente).

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Juzgados ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.595

YUSTE GARCIA Bartolemé, cuyo paradero y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute, para declarar en causa por ocupación de una caballería mayor, por suponerse de ilegítima procedencia, en la villa de Iznájar, al vecino de Cuevas de San Marcos, Antonio Luque Aguilera, instruida por dicho Juzgado de instrucción de Rute.

Núm. 3.655

Desconocidos, el autor ó autores del hecho de haber puesto sobre la vía férrea de Córdoba á Marchena don cupones de hectómetros que arrojó el tren número cuarenta y cuatro del catorce de Octubre último en el kilómetro sesenta y seis, término de La Carlota; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con motivo de expresado hecho en este dicho Juzgado de instrucción de Posadas.

Núm. 3.581

Artillería.—Comandancia de Cádiz.—Batería.—Media filiación del artillero segundo Juan Gonzalez Noguero, hijo de Joaquín y Martirio, natural de Alcaraz, Ayuntamiento de idem, consejo de idem, provincia de Granada, vecindado en Alcaraz, Juzgado de Albuñol, provincia de Granada, 2.ª Región. Nació en 30 de Enero de 1887, de oficio del campo, soltero, su estatura un metro 670 milímetros. Acreditó no saber leer y escribir. Señas particulares ninguna. Fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de su pueblo para el reemplazo de 1908. Tuvo ingreso en Caja en 1.º de Agosto de 1908, y en activo en 4 de Marzo de 1909. Prestó juramento de fidelidad á las banderas en 28 de Marzo de 1909.—Es copia, El Comandante mayor.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6